

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015468 - SDQS No. 5082962024.

A los 04 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015468 - SDQS No. 5082962024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013694
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

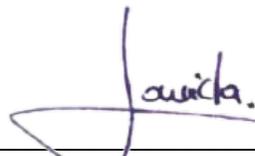
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013694 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 4 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013694

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015468** - SDQS No. **5082962024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cuatro (4) Folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
357124

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C, diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015468 – SDQS No. 5082962024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *TIENE DOS PERROS LOS CUALES LOS MANTIENE EXPUESTOS A CONDICIONES CLIMATICAS, UNA DE ELLAS ES GERONTE Y NO PUEDE CAMINAR, INDICA LA OTRA ES DE RAZA SIBERIANA Y SE ENCUENTRA CON CLAUDICACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 23 de noviembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 55 Sur No. 24 C - 28, barrio Tunal Oriental de la localidad de Tunjuelito, en la visita se evidenció que los caninos son la compañía del señor, tienen las vacunas al día y mantienen un buen vínculo con su propietario. Por tal razón, se realiza traslado interno a los programas Brigadas Médicas y Huellitas de la Calle.

El programa Brigadas Médicas de Bogotá, liderado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ofrece atención veterinaria gratuita a perros y gatos en situación de vulnerabilidad. Para ello, se planificó una articulación interna con el equipo de Brigadas Médicas, garantizando que las acciones se realicen dentro de nuestras competencias. Esta visita se llevará a cabo durante el mes de diciembre del presente año.

De manera similar, Huellitas de la Calle es un programa del IDPYBA que proporciona atención veterinaria a los animales de compañía de personas en situación de calle en Bogotá. Por lo anterior, se programó una articulación interna con el programa Huellitas de la Calle para asegurar una intervención acorde con nuestras competencias, la cual se desarrollará durante el mismo periodo.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF - Acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

Dianita

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0						
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/		FECHA DE LA DILIGENCIA	23	11	24	HORA INICIAL	11:45	HORA FINAL	11:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo		Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024001646		MOTIVO DE VISITA		Verificación bienestar animal					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			de documento:		CC		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			de Bogotá		Género:		Edu:		Estrato:	
Dirección de la diligencia:			Calles 301 # 24C 28		Teléfono:					
Localidad:			San Victor		Barrios:		Tunal Quintero		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			de documento:		CC		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			de		Teléfono:		Género:		Edu:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:		Autónoma		Asociación		Comunidad	
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita fallida:			Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
			No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		(Cual?)	
(Se dejó comunicación):			Si		No		No aplica		Plazo (días):	
El tenedor reprograma:			Si		No		No aplica		Fecha/hora:	
Próximas acciones:			Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remite a Inspección de Policía		Remite a CELMA	
Fue posible observar el animal:			Si		No		No aplica		Estado:	
Observaciones adicionales: las 2 coninas son la compañía del perro, están con un par de días y tienen buen vínculo. Se sugiere traslado al equipo de barriadas y huellitos de la calle. Los vecinos le colaboran con la alimentación de el y de las coninas.										
FAJINA SILVESTRE Acta de Inculcación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No Animales										
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener y/o rescatar animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física e emocional). Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. No aplica										
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) de (los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendida eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar			Si		X		Número de Individuos valorados		0	
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo (se solicita cumplimiento de bienestar)			Si		X		Número de Fichas anejadas de procedimiento de campo		0	
			Si		X		Número de Conceptos favorables		0	
							Número de Conceptos desfavorables		0	
							Número de Conceptos pendientes		0	